

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.147

Sábado 8 de Enero de 2022

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2068611

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

DESIGNA INTEGRANTE DEL CONSEJO DE CALIFICACIÓN CINEMATográfica

(Resolución)

Núm. 118 exenta.- Santiago, 5 de enero de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en las leyes N°s. 18.956 y 19.846; en el decreto supremo N° 18, del Ministerio de Educación, de 2003, que aprueba el Reglamento sobre la Calificación Cinematográfica, y la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1° Que, conforme lo dispone el artículo 4° letra d) de la ley N° 19.846, sobre Calificación de la Producción Cinematográfica, el Consejo de Calificación está integrado, entre otros, por un representante de la asociación gremial de periodistas con mayor número de afiliados, designado por ésta. El mismo artículo señala que los miembros del Consejo de Calificación Cinematográfica durarán cuatro años en sus funciones y se renovarán por parcialidades cada dos años.

2° Que, por resolución exenta N° 2.072, de 2013, del Ministerio de Educación, se designó por cuatro años a don José Senén Conejeros Ampuero, ante el Consejo de Calificación Cinematográfica, designación que fue prorrogada por igual término mediante resolución exenta N° 2.267, de 2017, del Ministerio de Educación.

3° Que, habiendo cumplido dicho consejero el periodo máximo que autoriza la ley y comunicado formalmente este hecho al Colegio de Periodistas de Chile A.G., el presidente y el secretario general de esa entidad gremial, mediante carta de fecha 8 de noviembre de 2021, informan que se designa a don Marcelo Sandoval Cáceres, para que los represente por un período de 4 años, ante el Consejo de Calificación Cinematográfica.

4° Que, el oficio N° 059901, de la Contraloría General de la República, de 23 de diciembre de 2005, señala que la designación de consejeros en el Consejo de Calificación Cinematográfica, es una materia exenta del trámite de Toma de Razón.

Resuelvo:

Artículo primero: Integra el Consejo de Calificación Cinematográfica, a partir de la total tramitación del presente acto administrativo, el consejero señor Marcelo Sandoval Cáceres, en representación del Colegio de Periodistas de Chile A.G. por un período de cuatro años.

Artículo segundo: El profesional integrante del Consejo de Calificación Cinematográfica señalado en el artículo anterior, ha jurado ser hábil para desempeñar el cargo para el cual ha sido designado.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Jorge Poblete Aedo, Subsecretario de Educación, Presidente del Consejo de Calificación Cinematográfica.